



Ministerio  
**de Vivienda  
y Ordenamiento Territorial**

Expte.2018-68-1-006085

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

A.D. 112/2022

Montevideo, 26 MAYO 2022

VISTO: la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 240/2018 de fecha 25 de setiembre de 2018, en la redacción dada por la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 281/2019 de fecha 21 de noviembre de 2019;

RESULTANDO: I) que por la misma se declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa FIDEICOMISO 13606/2018, RUT 218218520013 (proyecto N° 707), para la actividad Obra Nueva a realizarse en el inmueble padrón 6274 de la localidad catastral y departamento de Montevideo, sito en la calle Wilson Ferreira Aldunate 1151, consistente en la construcción diez (10) viviendas de interés social.-

II) que la empresa solicita la revocación de la declaratoria promocional otorgada;

CONSIDERANDO: I) que la empresa ha utilizado los beneficios recibidos en la declaratoria promocional, habiendo presentado declaración jurada la empresa en tal sentido;

II) que la CAIVIS recomienda revocar la declaratoria promocional del proyecto presentado por la empresa FIDEICOMISO 13606/2018;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

LA MINISTRA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, en ejercicio de atribuciones delegadas;

**RESUELVE:**

1º.- Revócase la declaratoria promocional otorgada por Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 240/2018 de fecha 25 de setiembre de 2018, en la redacción dada por la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas

Nº 281/2019 de fecha 21 de noviembre de 2019, al proyecto de inversión presentado por la empresa FIDEICOMISO 13606/2018, RUT 218218520013 (proyecto Nº 707). -

2º.- La empresa FIDEICOMISO 13606/2018 deberá regularizar ante la Dirección General Impositiva la situación derivada de la utilización de los beneficios impositivos derivados de la declaratoria promocional revocada. -

3º.- Pase a la Agencia Nacional de Vivienda cometiéndole la comunicación a la Dirección General Impositiva, al Banco de Previsión Social y de corresponder a la Dirección Nacional de Aduanas, así como la notificación a la empresa y publicación de la página web institucional. -

4º.- Cumplido, comuníquese a la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social. -



---

Dra. Irene R. Moreira Fernández  
Ministra de Vivienda y  
Ordenamiento Territorial